PYTYVÕ PYA'ERÃ
EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1126/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFERÉNDUM N° 10/2021, CON N° ID 404.102, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2022 - 2023.----------

Asunción, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

*El Memorándum UOC N° 268/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por la cual se solicita la elaboración de resolución para la adjudicación del llamado vía Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 10/2021, con ID N° 404.102 para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"**, convocado para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2022 - 2023.----------*

El informe del Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado en fecha 20 de diciembre de 2021, referente al llamado de referencia convocado por la SEN.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas ha finalizado y firmado en fecha 20 de diciembre del 2021 el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

*Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas "concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 y Artículo 34 **"Procedimientos"** de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

*Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 10/2021 para el **"Servicio de Telefonía Móvil"**, con ID N° 404.102 a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).----------***

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL •

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

POR TANTO:

PYTYVO PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1126/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL AD REFERÉNDUM N° 10/2021, CON N° ID 404.102, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL PERIODO 2022 - 2023.----------

Asunción, 20 de diciembre de 2021

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual Ad Referéndum N° 10/2021, con ID 404.102, a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, para el **"Servicio de Telefonía Móvil"**, mediante Contrato Abierto, hasta un monto mínimo de **Gs. 180.000.000** (Guaraníes, Ciento Ochenta Millones) y un monto máximo de **Gs. 360.000.000** (Guaraníes, Trescientos Sesenta Millones), para el periodo 2022 – 2023, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, y que la vigencia del contrato regirá a partir del 01 de enero del 2022 en adelante hasta el 31 de diciembre del 2023, y que los pagos se realizarán una vez expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*----------

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP) de la SEN, iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la adjudicación citada en el Artículo 1° de la presente disposición.*----

***Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA EJECUTIVA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL •

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARÍA GENERAL •

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARÍA GENERAL •
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional